

RESUMEN DE MATERIAS SUJETAS A APROBACIÓN DE LA JUNTAS

A. JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

1. ESTADOS FINANCIEROS Y MEMORIA INTEGRADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Se someterán a aprobación los Estados Consolidados de Situación Financiera y los correspondientes Estados Financieros Consolidados de Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo, y la Memoria Anual presentada por el Directorio.

2. DIVIDENDO

El Directorio propondrá a la Junta acordar el pago del Dividendo Definitivo Mínimo Obligatorio N°46, de US\$0,0965 por acción, pagadero en pesos, moneda nacional, a contar del 9 de mayo próximo, conforme al tipo de cambio “dólar observado”, que aparezca publicado en el Diario Oficial de 3 de mayo de 2024.

3. ELECCIÓN DE DIRECTORES

Corresponde elegir a los directores de la Sociedad por un período estatutario de 3 años. La lista de candidatos será publicada oportunamente en el sitio web de Empresas Copec.

4. REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO

Corresponde aprobar las remuneraciones para el ejercicio 2024. Actualmente rigen como remuneración mensual para cada uno de los Directores en su carácter de tales, el equivalente a 300 Unidades de Fomento; en el caso del Vicepresidente, una remuneración mensual de 600 Unidades de Fomento; y, para el caso del Presidente, 900 Unidades de Fomento. Se propondrá mantener dichas remuneraciones.

5. REMUNERACIÓN Y PRESUPUESTO DE GASTOS DEL COMITÉ DE DIRECTORES

Esta materia debe ser sometida al conocimiento de la Junta de Accionistas. Conforme a la ley, en base a lo señalado en el punto 4 anterior, correspondería

fijar como remuneración a cada uno de los miembros del Comité de Directores de la Sociedad en su carácter de tales, el equivalente a 100 Unidades de Fomento mensuales. En lo que se refiere al presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité y sus asesores, se propondrá mantener la cantidad total equivalente a 5.000 Unidades de Fomento para el ejercicio 2024.

6. DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS

Conforme al documento “Fundamentos para la designación de auditores externos”, que se puede encontrar en la página web de la Empresa, el Directorio recomienda, en primer lugar, la designación de PwC como auditores externos de la Compañía por el ejercicio 2024. Como alternativa de la anterior se propone, en segundo lugar, a la empresa EY.

7. DESIGNACIÓN DE CLASIFICADORES DE RIESGO

Corresponde también designar a dos firmas de clasificadores privados de riesgo. Se propondrá mantener las actuales, que son Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada y Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada.

8. OPERACIONES MENCIONADAS EN EL TÍTULO XVI DE LA LEY Nº 18.046

Corresponde dar cuenta de las operaciones señaladas en el Título XVI de la Ley Nº 18.046 y de los acuerdos adoptados por el Directorio sobre las mismas en el ejercicio 2023.

9. OTRAS MATERIAS

Por último, corresponderá a la Junta conocer de cualquier otra materia de interés social, que sea de competencia de la Junta Ordinaria.

B. JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Esta Junta Extraordinaria se cita para actualizar y perfeccionar algunas disposiciones de los estatutos sociales, en todos los artículos en que ello corresponda, modificándolos en la forma que acuerde la Junta; pudiendo también la Junta adoptar todos los acuerdos necesarios para materializar, legalizar y formalizar las reformas estatutarias que acuerde la Asamblea.

Al respecto, se proponen a la Junta las siguientes modificaciones estatutarias:

1.- **Modificar el Artículo 1º**, referido al nombre de la Sociedad, en el sentido de (i) eliminar en dicho artículo la frase que indica que la denominación “Empresas Copec S.A.” no obsta el uso de la sigla “Copec” o “Copec S.A.”, para efectos comerciales o de propaganda; y (ii) agregar que la denominación “Empresas Copec S.A.” no obsta al uso de la sigla “Empresas Copec”, para efectos de publicidad o propaganda.

2.- **Adecuación del Artículo 4º**, que contiene el objeto social, al giro efectivo que desarrolla actualmente la Sociedad, esto es, el de inversiones.

3.- **Eliminar las dos últimas frases del Artículo 15º**, que señalan: “Para la coordinación de las funciones ejecutivas de la Compañía con las de sus filiales y empresas en que tenga interés, podrá haber un director delegado, que podrá ser o no el Vicepresidente. El Directorio determinará los poderes que corresponderán al Director Delegado.”

4.- **Modificar la letra b) del Artículo 20**, que dispone que corresponde especialmente al Presidente: “b) Convocar a sesiones al Directorio en las oportunidades previstas por este, o cuando lo juzgue necesario o a requerimiento de dos o más Directores;”. Se propondrá cambiar esta disposición, para establecer que corresponde al Presidente convocar a sesiones de Directorio en las oportunidades previstas por este, cuando lo juzgue necesario o a requerimiento de uno o más Directores.

5.- Finalmente, se propondrá a la Junta dejar sin efecto todos los artículos transitorios de los estatutos, por haber perdido su oportunidad, y fijar un nuevo texto actualizado, que contenga las modificaciones y adecuaciones aprobadas por la Asamblea.